



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Septiembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS contra STHEFANY REYES GIL. Proceso acumulado de ANA LUCIA CUELLAR SÁNCHEZ contra STHEFANY REYES GIL, CARLOS FERNANDO DUQUE GAITA y SEGUNDA ELIZABETH GIL MONTIEL. Radicado 2019-00777-00.

El apoderado de la señora ANA LUCIA CUELLAR SÁNCHEZ, dentro del proceso acumulado, solicita se proceda a proferir auto de seguir adelante la ejecución, al cumplirse la carga procesal y a efectos de presentar la liquidación del crédito y solicitar el pago a prorrata de los títulos judiciales que existan en el proceso.

Es del caso, precisar que en el proceso 2019-00777 adelantado por CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS contra STHEFANY REYES GIL, se emitió auto de 440 el 1 de septiembre de 2021, el 8 de septiembre de 2021 se presentó liquidación del crédito, aprobada mediante auto del 13 de enero de 2022. Posteriormente, el 28 de enero de 2022, se decretó acumular a este proceso el identificado con número de radicado N.º 2018-00820, proceso en el que para la fecha, se había emitido auto de seguir adelante con la ejecución, el 13 de octubre de 2020.

Por lo anterior, es de resaltar que al haberse proferido autos de seguir adelante con la ejecución en los dos procesos, procede lo establecido en el literal c) del numeral 5 del artículo 463 por remisión del artículo 464 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza